

1 AUTOR/A

Concejal/a: MARIA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Cultura Turismo y Deporte

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE LA CULTURA DE LA CIUDAD DE MADRID Y SE REGULA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 5

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

El artículo 5, en los referido a Funciones, se indica lo siguiente:

"El Consejo de la Cultura ejercerá en relación con el sector de la cultura, las funciones enumeradas en el artículo 64 del ROPC, singularmente, la función de asistencia y asesoramiento al Ayuntamiento de Madrid en todas las cuestiones relacionadas con la cultura, así como informar sobre aquellos proyectos de disposiciones de carácter general que regulen aspectos que afecten a intereses del sector cultural".

Nosotros añadiríamos, a través de esta enmienda:

El Consejo de la Cultura ejercerá en relación con el sector de la cultura, las funciones enumeradas en el artículo 64 del ROPC, singularmente, la función de asistencia y asesoramiento al Ayuntamiento de Madrid en todas las cuestiones relacionadas con la cultura, así como informar sobre aquellos proyectos de disposiciones de carácter general que regulen aspectos que afecten a intereses del sector cultural.

Además de las anteriores, el Consejo de la Cultura podrá informar y asesorar en relación a la elaboración y seguimiento del Plan Estratégico de la ciudad de Madrid desde un diagnóstico compartido y actualizado; podrá asesorar y valorar la creación o modificación de equipamientos culturales; podrá informar sobre convocatorias de subvenciones y premios; podrá asesorar sobre normativas en materia de patrimonio cultural del Ayuntamiento de Madrid; podrá designar al menos un vocal para cada una de las comisiones de valoración de subvenciones, premios o concursos de las direcciones artísticas de los centros y teatros; conocerá y podrá asesorar sobre el plan de actuación del Área de Gobierno en materia de cultura; podrá aprobar normas del régimen interno del Pleno y cuantas resoluciones sean necesarias para su aplicación; podrá asesorar sobre materia laboral que incida directamente en ámbitos culturales municipales y podrá asesorar sobre el impacto en el municipio de la normativa aprobada en materia de cultura por el resto de las Administraciones como la Comunidad de Madrid, el Gobierno de España, y Organizaciones Internacionales como la UNESCO.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Consideramos que el nuevo Consejo de la Cultura de la Ciudad de Madrid debe tener más funciones que las descritas en Proyecto Definitivo de Reglamento. Al menos las ya existentes en el Reglamento del Consejo de la Cultura aprobado en Enero de 2019. Las funciones descritas en ese documento, y que volvemos a incorporar a

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Página 2 de 2

través de esta enmienda, fueron consensuadas con los sectores culturales a través de las Mesas Sectoriales que se crearon a tal efecto. Es por ello que nos parece imprescindible su adopción en el nuevo Reglamento que se presenta.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Marzo de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión ESPINAR MESA-MOLES MARIA DEL MAR con número de identificación

██████████

CSV:

Verificable en <https://sede.madrid.es/csv>

1 AUTOR/A

Concejal/a: MARIA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Cultura Turismo y Deporte

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE LA CULTURA DE LA CIUDAD DE MADRID Y SE REGULA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 2 / 5

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

El artículo 7, apartados 4 a 11, ambos incluidos, quedaría modificado por el siguiente texto:

"4 Serán vocales del Pleno del Consejo con voz y voto, las siguientes personas:

- a) Dos representantes de entidades y colectivos de la ciudadanía con o sin personalidad jurídica inscritos en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos ciudadanos, de profesionales y agentes culturales independientes, a propuesta y en representación de cada una de las mesas sectoriales existentes, de entre sus miembros o en representación de las Mesas, de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.
- b) Dos representantes de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.
- c) Dos representantes que propongan los sindicatos más representativos del sector cultural en el ámbito de la ciudad de Madrid.
- d) Ocho profesionales independientes de reconocido prestigio en el ámbito de la cultura:
 - 1.º Cuatro a propuesta del Pleno del Consejo por mayoría de dos tercios, de entre los propuestos por las mesas sectoriales (que a su vez propondrán dos por cada una de las mesas), garantizando el equilibrio entre mujeres y hombres y la presencia de los diferentes sectores de la actividad cultural.
 - 2.º Dos a propuesta de la Comisión del Pleno, competente en materia de Cultura, de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.
 - 3.º Dos a propuesta del titular del área de gobierno competente en materia de cultura elegidos por convocatoria pública, en la que se valorarán los principios de mérito y capacidad, la especial vinculación con Madrid de su carrera y la excelencia y prestigio de la misma, que será convocado y resuelto por la persona titular del área competente en materia de cultura. El proceso de convocatoria pública podrá excepcionarse en los casos en que se acredite que por la especialidad no es posible la concurrencia. Uno de estos profesionales ocupará una vocalía especializada en la presencia y apoyo de las mujeres en la creación y la cultura.

5. Serán vocales del Pleno del Consejo con voz y sin voto:

- a) Los portavoces de cultura de cada grupo político con representación en el Pleno del Ayuntamiento, o persona a quien designen.
- b) Una persona en representación del Ministerio con competencias en materia de cultura.
- c) Una persona en representación de la Consejería de la Comunidad de Madrid con competencias en materia de cultura.
- d) Una persona designada por el Consejo de Administración de la empresa municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A.

6. Podrán asistir a las sesiones personas expertas de reconocido prestigio en materia de cultura, designadas a propuesta del Ayuntamiento, de la Corporación Municipal, o a propuesta del sector cultural, que actuarán con voz y sin voto."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Al igual que planteamos en el periodo de Alegaciones, consideramos que existe una mayoría de cargos políticos y de designación directa por parte del Área en el Proyecto Definitivo de Reglamento que se presenta. Es por ello que, atendiendo a las demandas de los sectores culturales, planteamos un modelo más cercano al diseño del Reglamento del Consejo de la Cultura aprobado en el año 2019 y que se trabajó de forma participada durante meses. Los cambios propuestos permiten una mayor presencia de representantes del sector. Creemos que los agentes culturales, en sus diferentes disciplinas, deben ser los verdaderos protagonistas del Consejo de la Cultura.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Marzo de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión ESPINAR MESA-MOLES MARIA DEL MAR con número de identificación

██████████

1 AUTOR/A

Concejal/a: MARIA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Cultura Turismo y Deporte

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE LA CULTURA DE LA CIUDAD DE MADRID Y SE REGULA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 3 / 5

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

El artículo 19, en su epígrafe 1 y 5, en los referido a Creación y Composición de las Mesas Sectoriales, se indica lo siguiente:

"1. Se crearán cinco Mesas Sectoriales: Libro y Lectura; Cine y Audiovisual; Artes Escénicas; Música y Artes Visuales. El Área de gobierno competente en materia de cultura llevará a cabo una convocatoria pública con la máxima publicidad y transparencia, para que todas las asociaciones culturales que tengan interés en participar en estas Mesas Sectoriales y cumplan los requisitos que se establezcan en la convocatoria, puedan inscribirse. Dicha convocatoria será aprobada y resuelta por la persona titular del área de gobierno competente en materia de cultura."

"5. El Presidente de cada Mesa Sectorial será miembro con voz y voto del Pleno del Consejo"

Proponemos la siguiente modificación del texto que quedaría del siguiente modo:

"1. Se crearán seis Mesas Sectoriales: Libro y Lectura; Cine y Audiovisual; Artes Escénicas; Música y Artes Viuales; Patrimonio cultural y Espacio Público; Políticas de Proximidad. Las Mesas Sectoriales serán constituidas a través de inscripción y de una convocatoria pública con la máxima publicidad y transparencia. Podrán participar todo tipo de artistas, creadores, agentes culturales, centros de enseñanzas artísticas superiores y otros colectivos del tejido cultural de la ciudad con el objetivo de plantear los problemas de su sector, o demandar al Ayuntamiento una determinada acción o serie de acciones. También podrán formar parte de las Mesas Sectoriales asociaciones, federaciones, confederaciones, uniones de asociaciones, sindicatos y organizaciones; y otros colectivos ciudadanos, distintos a los anteriores, siempre que figures inscritos en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos".

"5. Cada mesa sectorial propondrá dos vocales para formar parte del Pleno del Consejo de Cultura, en base a lo dispuesto en el artículo 7.4"

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Creemos que el presente Proyecto Definitivo de Reglamento por el que se crea el Consejo de la Cultura de la Ciudad de Madrid no permite la participación de diversos agentes culturales en las Mesas Sectoriales. Además, en el artículo 19 aprovechamos para modificar el epígrafe destinado a la selección de representantes de las Mesas Sectoriales en el Pleno, en relación a otra serie de enmiendas presentadas. Por último, recuperamos Mesas Sectoriales que han desaparecido con respecto al Reglamento aprobado en el año 2019. Consideramos importante recordar que todas las mesas sectoriales anteriores a este Proyecto, estuvieron trabajando durante años en el Reglamento anterior y se merecen seguir existiendo.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Marzo de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión ESPINAR MESA-MOLES MARIA DEL MAR con número de identificación

██████████



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 18/03/2021

Hora: 13:40

Nº Anotación: 2021/8000452

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: MARIA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Cultura Turismo y Deporte

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE LA CULTURA DE LA CIUDAD DE MADRID Y SE REGULA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 4 / 5

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

El artículo 6 , en su epígrafe 2, en los referido a Composición y organización del Consejo de la Cultura, dice lo siguiente:

"2. El Consejo de la Cultura de la Ciudad de Madrid funcionará en Pleno, en Comisión Ejecutiva y en Mesas Sectoriales".

Proponemos la siguiente modificación del texto, que quedaría del siguiente modo:

"2. El Consejo de la Cultura de la Ciudad de Madrid funcionará en Pleno, en Comisión Ejecutiva, en Comité Social y en Mesas Sectoriales".

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Consideramos que se debe recuperar el Comité Social que contemplaba el Reglamento del Consejo de la Cultura aprobado en el 2019 y para ello incorporamos esta enmienda relacionada con otras presentadas.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

CSV:

Verificable en <https://sede.madrid.es/csv>

8 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Marzo de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión ESPINAR MESA-MOLES MARIA DEL MAR con número de identificación

██████████



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 18/03/2021

Hora: 13:40

Nº Anotación: 2021/8000453

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: MARIA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Cultura Turismo y Deporte

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE LA CULTURA DE LA CIUDAD DE MADRID Y SE REGULA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 5 / 5

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Incorporamos al Proyecto Definitivo de Reglamento por el que se crea el Consejo de la Cultura de la Ciudad de Madrid y se regula su organización y funcionamiento el siguiente Capítulo IV relativo al Comité Social:

CAPÍTULO IV COMITÉ SOCIAL

Artículo 21. Comité Social.

1. El Comité Social estará integrado por un representante de cada uno de los de los dos sindicatos de mayor representación de la ciudad, por un representante de la Confederación Empresarial de Madrid y por un representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid.

2. Actuará ejerciendo la Secretaría, con voz y sin voto, la persona que ejerza la secretaría del Pleno del Consejo.

Artículo 22. Funciones del Comité Social.

1. El Comité Social tendrá las siguientes funciones además de las que le encomiende el Pleno:

a) Elaborarán y elevarán propuestas a la Comisión Asesora sobre temas relacionados con derechos laborales y sociales ligados al ámbito cultural.

b) Analizará e informará sobre aquellos aspectos de las subvenciones municipales y las ayudas que convoque el Área de Cultura y que incidan en políticas empresariales y sociales.

d) Informará sobre aquellas medidas sociales y culturales que puedan repercutir en la creación de públicos.

CSV:

Verificable en <https://sede.madrid.es/csv>

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Consideramos que se debe recuperar el Comité Social que contemplaba el Reglamento del Consejo de la Cultura aprobado en el 2019 y para ello incorporamos esta enmienda relacionada con otras presentadas.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Marzo de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión ESPINAR MESA-MOLES MARIA DEL MAR con número de identificación

